

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

**Asunción, 21 de marzo de 2025**

**Nota DI- Expediente N°: 103.376/2025**

Señor

**Ing. Mauro Kawano, Intendente**

**MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ-DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ**

**Presente**

**Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:**

**Fuente de Financiación: FONAE**

N°	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1009014	16802	Esc. Bás. N°:1862 San Esteban	Adecuación de Cocina y Depósito	Aprobado
2	1009010	17379	Esc. Bás. N°: 5476 María Auxiliadora	Construcción de Cocina y Depósito	Aprobado
3	1009002	26725	Col. Nac. Paraguay-Japón	Construcción de Cocina y Depósito	Aprobado
4	1009011	26827	Col. Nac. Santo Domingo	Construcción de Cocina y Depósito	Aprobado
5	1009003	17231	Esc. Bás. N°:4093 Ana de Jesús Bolaños de Aquino	Adecuación de Cocina y Depósito	Aprobado
6	1009002	17355	Esc. Bás. N°: 3489 Santa Clara de Asís	Reparación de 2 Aulas	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°. 103.376/2025, de fecha 13/03/2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, ésta autorización tendrá validez, exclusivamente, para la implementación del presente proyecto arquitectónico, con un tiempo de vigencia de un año, desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración y no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad de Yguazú deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

**Ing. Luis Roque Arnella**  
Perito Judicial  
Matricula C.S.J. N° 631

**Visión:** institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Pirlbebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



**Marcelo J. León N.**  
Director de Infraestructura

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

La Fiscalización de las Obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS .

Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales y mano de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de Cómputo Métrico; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo..

b. Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.

c. El Decreto Reglamentario N° 1584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO").

d. Art. 31° Criterios técnicos para proveedores.

Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos. c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 : POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386/2013 : POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.



**Ing. Luis Roque Arnella**  
Referente Departamental  
**Ing. Luis Roque Arnella**  
Perito Judicial  
Matrícula C.S.J. N° 831



**Arq. Marcelo Javier León Nogués**  
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo J. León Nogués  
Director de Infraestructura

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: [infraestructura@mec.gov.py](mailto:infraestructura@mec.gov.py)



**MEMORANDUM Nº: 087/2025**

**A** : Arq. MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS, Director  
Dirección de Infraestructura

**DE** : Ing. LUIS ROQUE ARNELLA, Referente Departamental

Ing. Luis Roque Arnella  
Perito Judicial  
Matrícula C.S.J. Nº 831

**REF.** : Remitir Análisis Técnico Programa FONAE

**FECHA** : 21 de marzo de 2025

Tengo a bien dirigirme a Ud. en referencia a la nota de solicitud de aprobación de proyectos edilicios en Instituciones Educativas, con utilización de recursos de FONAE, enviada por el Intendente Municipal del Distrito de Yguazú-Departamento de Alto Paraná, Ing. Mauro Kawano, según Expediente Nº: 103.376/2025 de fecha 14/03/2025, completado el 19/03/2025 y recibido el 20/03/2025, a fin de informar lo que sigue:

Los Proyectos de :

- **Adecuación de Cocina y Depósito, en la Esc. Bás. Nº. 1862 “San Esteban”(Orden 11/54);**
- **Construcción de Cocina y Depósito, en la Esc. Bás. Nº. 5476 “María Auxiliadora” (Orden 43/54),**
- **Construcción de Cocina y Depósito, en el Col. Nac. “Paraguay-Japón” (Orden 4/54 ) ;**
- **Construcción de Cocina y Depósito, en el Col. Nac. “Santo Domingo” (Orden 20/54);**
- **Adecuación de Cocina y Depósito, en la Esc. Bás. Nº. 4093 “Ana de Jesús Bolaños de Aquino”(Orden 38/54);**
- **Reparación de dos Aulas, en la Esc. Bás. Nº:3489 “Santa Clara de Asís”;** cumplen con todos los requisitos técnicos para la aprobación de la Dirección de Infraestructura-MEC, a fin de que la Municipalidad de Yguazú lance el llamado de licitación correspondiente para la ejecución de los proyectos mencionados.

Atentamente.

Elaborado por:

Ing. Luis Roque Arnella  
Perito Judicial  
Matrícula C.S.J. Nº 831

Revisado por:

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. Nº:	103 376
Nº DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Minian P
ENTREGADO POR:	Ing. Luis A.
FECHA:	21 MAR 2025 HORA: 11:37
FIRMA RECEPTOR:	



# Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



Yguazú, 12 de marzo de 2025.

Señor.

**Arq. Marcelo León Nogues**

Director de Infraestructura

Ministerio de Educación y Cultura.

La Municipalidad de Yguazú, se dirige a usted a los efectos de solicitar se sirva extender la aprobación correspondiente de los planos y especificaciones técnicas para la ejecución de las obras por cuenta y orden de la Institución Municipal de los fondos de FONAE; la cual consiste en: **Construcciones, Adecuaciones y/o Reparaciones de Distintas Escuelas en el marco del Proyecto Hambre Cero**, ya que las mismas se adecuan a los estándares técnicos establecidos por la Micro-planificación de Dirección de Infraestructura dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Las Escuelas beneficiadas y los lugares de las obras son las siguientes:

Institución	Obra	CODIGO
Esc. Bas. N°1862 San Esteban	Adecuación de Cocina y Depósito en la Esc. Bas. N° 1862 San Esteban	1.009.014
Esc. Bas. N° 5476 María Auxiliadora	Construcción de Cocina y Depósito en la Esc. Bas. N° 5476 María Auxiliadora.	1.009.010
Colegio Paraguay - Japón	Construcción de Cocina y Depósito en el Col. Nac. Paraguay - Japón.	1.009.002
Colegio Nacional Santo Domingo	Construcción de Cocina y Depósito en el Colegio Nacional Santo Domingo.	1.009.011
Esc. Bas. N° 4093 Ana de Jesús Bolaños de Aquino	Adecuación de Cocina y Depósito en la Esc. Bas. N° 4093 Ana de Jesús Bolaños de Aquino.	1.009.003

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS  
 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
 MESA DE ENTRADA Exp. N°: 103376  
 N° DE FOLIO: .....  
 RECIBIDO POR: *Minion P*  
 ENTREGADO POR: *Correo*  
 FECHA: 13 MAR 2025 HORA: 14:54  
 FIRMA RECEPTOR: *8*